

La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén. Un ejemplo del uso del pasado en la historia (1226-1243)

PABLO CUCART ESPINA
UNIVERSIDAD DE GRANADA.
pablocucart@correo.ugr.es

*The restoration of the diocese of Baeza-Jaen.
An example of the uses of the past through history
(1226-1243)*

RECIBIDO: 21-05-2021

EVALUADO Y ACEPTADO: 21-09-2021

TERRITORIO, SOCIEDAD Y PODER, nº 16, 2021 [pp. 9-21]



RESUMEN: La conquista de la ciudad de Baeza en 1226 por las tropas de Fernando III suponía el enclave más avanzado de las tropas cristianas en Andalucía. Tras su conquista daría comienzo la restauración de la primera diócesis episcopal de la Andalucía cristiana. En ésta, la figura del arzobispo de Toledo, don Rodrigo Jiménez de Rada sería clave, pues Baeza formaba parte de la antigua provincia eclesiástica de la Cartaginense, sufragánea de Toledo. Sin embargo, las relaciones entre el arzobispo de Toledo y el restaurado

ABSTRACT: The conquest of the city of Baeza in 1226 by the troops of Fernando III was the most advanced place of the Christian troops in Andalusia. After this conquest, the restoration of the first episcopal diocese of Christian Andalusia would begin. In this sense, the Archbishop of Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, would be the key figure, because Baeza was part of the old ecclesiastical province of Cartaginense, suffragan of Toledo. However, the relations between the Archbishop of Toledo and the

obispo de Baeza no serían cordiales, pues entre 1233 y 1243 se daría un litigio entre ambos para poder identificar los límites de ésta, los cuales deberían de estar basados en la antigua diócesis visigoda. Para ello, el Papa Gregorio IX encargara una serie de comisiones para que busquen estos límites entre los documentos antiguos, haciendo uso, así, del pasado.

PALABRAS CLAVE: Conquista, Restauración, Sede Episcopal, Toledo, Baeza.

restored Bishop of Baeza would not be cordial, since from 1233 to 1243 a dispute between the two took place, in order to identify the right limits of the latter, which should be based on the old Visigoth diocese. To do this, Pope Gregory IX will ask established a commission to search for these limits in ancient documents.

KEYWORDS: Conquest, Restoration, Episcopal See, Toledo, Baeza.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo vamos a comentar lo que expusimos en el VII Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas, celebrado entre los días 14 y 16 de octubre de 2019 en Oviedo. El tema principal de dicho congreso era la «reutilización del pasado en la Edad Media», para ello me planteé hablar de la historia de la diócesis de Baeza. Una vez conquistada la ciudad a finales del año 1226 el arzobispo de Toledo, junto con el beneplácito del rey Fernando III, se dispuso a restaurar la antigua diócesis episcopal de Cástulo-Beatia, existente en época visigoda. Sin embargo, lo que parecía una tarea sencilla se convirtió en un gran problema para el propio arzobispo cuando Fray Domingo, recién nombrado obispo titular de Baeza, se apoderó de algunas plazas que el arzobispo consideraba de su jurisdicción. A partir de este momento comenzó un pleito que duró desde 1233 hasta 1243 en el que Fray Domingo demandó al Papa Gregorio IX que, a través de los antiguos documentos, pudiera delimitar la diócesis de Baeza.

A lo largo de este trabajo intentaremos desgranar y explicar este conflicto, pues a través de él podemos conocer la historia de la diócesis de Baeza desde su época visigótica hasta el siglo XIII.

LA CONQUISTA DE BAEZA EN 1226

No podemos hablar de la restauración de la diócesis de Baeza sin hablar previamente de la conquista de la ciudad de Baeza. De hecho, la conquista de la ciudad de Baeza no fue más que la consecuencia del empuje continuo de las tropas castellanas en las tierras de Andalucía desde 1224 hasta 1226.

En 1224, tras la celebración de la fiesta de Pentecostés, el monarca Fernando III marchó desde Burgos a Muñó, donde reunió a los magnates del reino. En esta curia, el monarca expuso su deseo de retomar la guerra contra los almohades que se encontraban en el sur peninsular y solicitó el apoyo de los magnates del reino. Los magnates aceptaron la propuesta del monarca y éste convocó a la corte en la ciudad de Carrión. En esta ocasión no sólo se encontraron los magnates que habían asistido a la curia de Muñó, sino también el Maestre de Calatrava, el arzobispo de Toledo y el Comendador de Uclés, entre otros. En esta reunión de cortes, el monarca convocó a todos los ejércitos de su reino para que se reunieran en Toledo y marchar hacia la actual Andalucía. (Charlo Brea, 1984: 62-63; Jiménez de Rada, 1989: 344; Fernández de Retana, 1941: 85-86; Eslava Galán, 1984: 6; Ballesteros, 1953: 78-83).

¿Porqué Fernando III decidió en 1224 retomar la guerra con los almohades y comenzar las campañas de conquista? La verdad es que ni las crónicas, ni la mayoría de los autores que han estudiado la conquista de Andalucía por Fernando III dan una respuesta clara, la respuesta más generalizada consiste en que en 1224 se finalizaban las últimas treguas entre castellanos y almohades, pero ¿había alguna otra razón? No vamos a entrar de lleno porque no es nuestra intención hacerlo en este trabajo, pero sí que es verdad que pudo haber otro motivo, y es que el reyezuelo de Baeza, Muḥammad al-Bayyāsī solicitara la ayuda de Fernando III para sobre ponerse de los ataques de al-ʿĀdil, rey de Sevilla y recién nombrado califa de los Almohades.

Esta idea no deja de ser una hipótesis, pero se podría confirmar fácilmente ya que Fernando III, una vez cruzó el Puerto del Muradal, se reunió con al-Bayyāsī para firmar un pacto de alianza, y esta alianza duró desde 1224 hasta 1226, momento en que al-Bayyāsī fue asesinado por los almohades cordobeses. (Quesada, 1898: 38-39; Charlo Brea, 1984: 66; De Manuel Rodríguez, 1800: 32-34; Fernández de Retana, 1941: 96; Aguirre Sádaba y Jiménez Mata, 1979:229; Carmona Ruíz, 2010: 25).

Será en el año 1225 cuando Fernando III consiga el vasallaje de al-Bayyāsī en Las Navas de Tolosa. Gracias a este vasallaje, el monarca castellano obtenía el derecho a conquistar el territorio jiennense que no estaba en manos de al-Bayyāsī, sin embargo, Fernando III, forzó al reyezuelo para que, en cumplimiento del pacto de vasallaje, le entregara ciertas plazas que Fernando III consideraba de gran importancia. Así, en el año 1225 Fernando III obtuvo en la primera mitad de dicho año las plazas de Martos y Andújar, cedidas al Maestre de Calatrava, a Álvaro Pérez de Castro y Alfonso Téllez de Meneses, quienes quedarían como fronteros para ayudar a al-Bayyāsī en sus correrías por las tierras de Córdoba; en la segunda mitad de 1225 Fernando III regresó a la frontera, y tras una nueva reunión con al-Bayyāsī en Andújar le demandó la entrega de tres nuevas plazas, Baños de la Encina, Salvatierra y Capilla, y como

rehén, el monarca consiguió de al-Bayyāsī el alcázar de Baeza, el cual fue entregado al Maestre de Calatrava. (Argote de Molina, 1866: 135-139; Quesada, 1989: 38-39; Charlo Brea, 1984: 66-69; De Manuel Rodríguez, 1800: 35-39; Fernández de Retana, 1941: 109-113; Ballesteros, 1953: 86-106; Aguirre Sádaba y Jiménez Mata, 1979: 232-233; Carmona Ruíz, 2010: 26-27).

Baños de la Encina y Salvatierra se entregaron a los castellanos cuando el ejército pasó por delante de estas plazas en su vuelta desde Andújar hacia Castilla. Sin embargo, Capilla fue la plaza que se resistió a una entrega pacífica. Por ello, en el año de 1226 Fernando III sitió la plaza. Una vez sitiada, el monarca solicitó ayuda de al-Bayyāsī, quién como vasallo debía de prestar el *auxilium* solicitado por el monarca castellano. Lo que no esperaba al-Bayyāsī fue la negativa de la población musulmana de Córdoba. Viendo al-Bayyāsī que se estaba preparando una revuelta en la ciudad contra él decidió abandonar Córdoba, pero a su llegada a la fortaleza de Almodóvar del Río fue traicionado por su visir, Ibn Yabūrak, quién lo mató y envió su cabeza al califa almohade. (Argote de Molina, 1866: 139; Fernández de Retana, 1941: 114; Aguirre Sádaba y Jiménez Mata, 1979: 236; Charlo Brea, 1984: 71; Quesada, 1989: 39; Carmona Ruiz, 2010: 27-28).

Tras conocerse el fallecimiento de al-Bayyāsī los habitantes de Baeza se sublevaron contra los calatravos que se encontraban en el alcázar. Para ello solicitaron la ayuda del gobernador de Jaén, ʿUmar b. ʿĪsā b. Abī Hafṣ b. Yahyà, acompañado de Muhammad b. Yūsuf al-Masakdālī. Llegaron a la ciudad de Baeza y realizaron un pequeño sitio al alcázar. Remarcamos lo de «pequeño sitio» ya que el gobernador, sabedor de la fuerza de los calatravos, y de la inminente llegada de tropas castellanas para socorrerlos, decidió abandonar la ciudad de Baeza y dejarla definitivamente en manos de los castellanos. La ciudad cayó el 30 de noviembre de 1226. Baeza se convertía así en la plaza castellana más adentrada en el reino jiennense y fue cedida al alférez real Diego López de Haro. (Carmona Ruíz, 2010: 28-29).

ALFOZ DE BAEZA DE 1231 SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN CASTELLANA

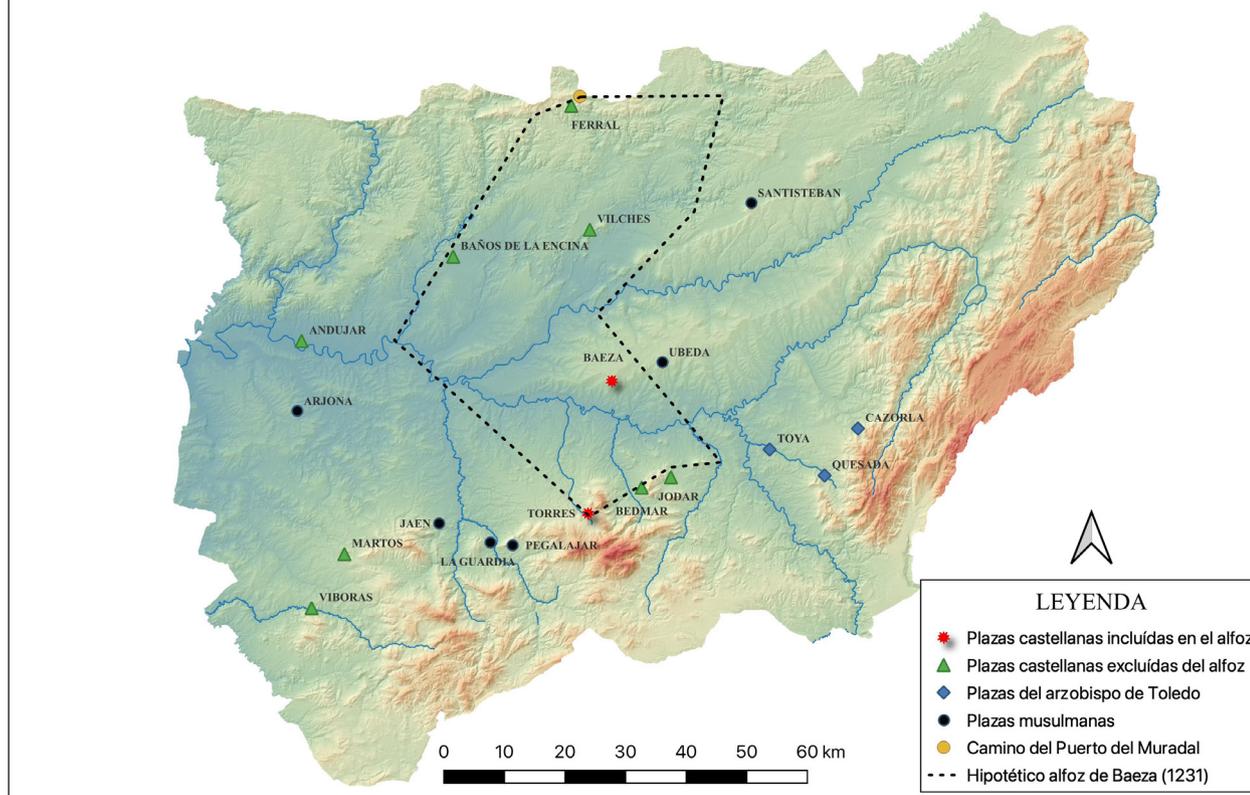


Imagen 1: Hipotético alfoz de Baeza concedido por Fernando III según el privilegio del 19 de mayo de 1231. Elaboración propia.

LA RESTAURACIÓN DE LA DIÓCESIS DE BAEZA

PRIMEROS DATOS SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA DIÓCESIS

Con la conquista de la ciudad de Baeza tanto el arzobispo de Toledo, como el mismo Fernando III, con el beneplácito del Papa Gregorio IX, comenzaron a organizar la restauración de la diócesis eclesiástica de Baeza, convirtiéndose en la primera diócesis restaurada en el reinado de Fernando III.

Sin embargo, el territorio almohade peninsular contaba con un obispo consagrado por el arzobispo de Toledo desde antes de que los castellanos conquistaran

la ciudad de Baeza. Entre los años 1224 y 1225 el arzobispo de Toledo recibió el encargo del Papa Honorio III de enviar misioneros dominicos y franciscanos al territorio del califa almohade, tanto peninsular como en Marrákuş para que pudieran dar consejo espiritual a los mozárabes que se encontraban en estos territorios. Consciente el pontífice del trabajo que tenían dichos misioneros otorgó al arzobispo la potestad de poder consagrar a alguno de esos misioneros como Obispo, y consta que en 1225 fue consagrado obispo Fray Domingo (Iglesia Católica, Papa, 1759: 24-25; Gorosterratu, 1925: 246-247).

Conquistada la ciudad de Baeza, al arzobispo se le ocurrió mantener a Fray Domingo como obispo titular de la recién restaurada diócesis. Para ello consultó este

asunto con el Papa Gregorio IX, quién le respondió en 1228 que realizara lo que considerara oportuno, pues él era quién mejor conocía la situación. En dicho año de 1228 encontramos un documento en el que Fray Domingo, reconociéndose como obispo de Baeza, reconoce estar bajo la obediencia del arzobispo de Toledo. (Gorosterratzu, 1925: doc. 92; Rivera, 1974: p. 15 y doc. 1: Archivo de la Catedral de Toledo¹. X.2.P. 1.1). Dos años más tarde, en 1230, el Papa Gregorio IX enviara una carta al obispo de Baeza acogiendo tanto a él como a la nueva diócesis bajo su protección. (Ximena Jurado, 1652: 129-130; Segura Moreno, 1978: 49-51 y 67-69).

El 19 de mayo de 1231 el monarca expidió desde Burgos un privilegio otorgando el alfoz de la ciudad de Baeza. (Rodríguez Molina, 2002: doc. 1; Higuera Maldonado, 1974: doc. 1). Este es el único documento que tenemos donde podemos observar el límite primigenio de la ciudad de Baeza tras su conquista, ¿y si el propio obispo de Baeza aprovechó la delimitación de la ciudad de Baeza para delimitar su diócesis? El único autor que planteó esta hipótesis en su trabajo fue Ximena Jurado (Ximena Jurado, 1652: 131-132). ¿Cuál era el alfoz que Fernando III entregó a la ciudad? Según el mismo documento, el alfoz correría desde el Puerto del Muradal y descendería hasta el río Rumblar (*Ferrumbral* en el documento original), desde ahí seguiría el río Guadalquivir y descendería hasta la villa de Torres, la cual se incluiría en el alfoz, desde Torres el alfoz bordearía las villas de Bedmar y Jódar hasta el río Jandulilla, y desde ahí ascendería por el territorio que dividía Baeza y Úbeda, así como el territorio que dividía Vilches y Santisteban hasta volver al Puerto del Muradal.. (Rodríguez Molina, 2002: doc. 1; Higuera Maldonado, 1974: doc. 1).

Como podemos observar en la imagen 1, a pesar de que las plazas de Baños de la Encina y Vilches están incluidas en la delimitación, Fernando III no las concedió al Concejo de Baeza, por lo que no formaban parte del alfoz. Aún así, el monarca les permitió a sus habitantes cazar, pescar y cortar los bosques (entre otras

concesiones) dentro de los límites del alfoz. Lo mismo ocurrió con los habitantes de Castro Ferral, el cual también quedó excluido del alfoz.

Si el obispo de Baeza delimitó su primigenia diócesis con el alfoz de Baeza, ¿Cuál era la jurisdicción que tenía el obispo de Baeza? ¿habían influido el arzobispo de Toledo y el obispo de Baeza en el rey Fernando III para que otorgara alfoz a la ciudad de Baeza y así otorgar también una delimitación a la diócesis? Es posible, pero la respuesta a la primera pregunta es que el obispo de Baeza realmente tendría una jurisdicción muy pequeña dentro de lo que era el reino de Jaén. Ni Baños de la Encina, ni Vilches, ni Ferral, ni Jódar, Bedmar, Úbeda (aún por conquistar) formaban parte de la jurisdicción del obispo de Baeza y seguían bajo la jurisdicción del arzobispo de Toledo.

Pero este no era el único territorio bajo la jurisdicción del arzobispo de Toledo. El 20 de enero de 1231, desde Salamanca, cuatro meses antes de conceder el alfoz a Baeza, el monarca concedió a la Iglesia de Santa María de Toledo y a su arzobispo las villas de Quesada y Toya, así como todas sus aldeas y el territorio que conquistara. El arzobispo no tardó demasiado en convocar a su hueste y en esa misma primavera acudió la sierra de Quesada-Cazorla. Una vez conquistó este territorio consolidó el denominado como *Adelantamiento de Cazorla*, un gran territorio jurisdiccional que quedaría bajo la iglesia de Toledo, estrechado aún más la jurisdicción del obispo de Baeza en el territorio jiennense. (González, 1980: doc. 295; Carriazo y Arroquia, 1975: doc. 1; Gorosterratzu, 1925: 282-287; Rivera, 1974: 79-81; Ximena Jurado, 1652: 133-135; De Manuel Rodríguez, 1800: 54-55).

Entre 1232 y 1233 el obispo de Baeza recibió dos misivas del pontífice en las cuales exoneraba a los nuevos pobladores del obispado de la tercera parte del tributo exigido y también le otorgó poderes para obligar a sarracenos, judíos y cristianos que pagaran el diezmo de las iglesias de su diócesis. (Segura Moreno, 1978: 66-67). El pontífice no habría enviado estas misivas sin la petición previa del obispo. La verdad es que la diócesis de Baeza se encontraba en un territorio peligroso, muy fronterizo en esos momentos. A penas hacia un año en

¹ En adelante «A.C.T.»

que se tomaron las villas de Quesada y Cazorra (1231) al oeste de Baeza, Jódar y Bedmar al sur (1231) y aún en 1232 no se habían conquistado ni Úbeda (que se conquistaría en 1233) ni Iznatoraf ni Santisteban (1235); se que podemos observar como el territorio de Baeza se encontraba por un lado rodeado del territorio castellano y por otro de territorio aún musulmán, aunque minoritario, pero lo suficiente como para evitar que los posibles nuevos colonos llegaran a ella por el peligro de la frontera.

CONFLICTO ENTRE EL OBISPO DE BAEZA Y EL
ARZOBISPO DE TOLEDO POR LA DELIMITACIÓN
Y JURISDICCIÓN DE LA DIÓCESIS

A finales del año 1232 el obispo de Baeza debió de ponerse en contacto con el pontífice Gregorio IX solicitándole una nueva delimitación de la diócesis. El obispo de Baeza debía de ser consciente de la historia de la diócesis de Baeza en la época visigoda, al menos tendría conocimiento de su existencia y de los distintos obispos que estuvieron al mando de la diócesis ya que en los Concilios Visigóticos de Toledo ha quedado constancia de ello. Pero, por desgracia, no tenía conocimiento de la delimitación de la diócesis en ese momento, aunque debía de suponer que era mayor a la que él poseía en ese momento. Recordemos que el obispo de Baeza apenas tenía jurisdicción en alguna villa importante del reino castellano de Jaén, de hecho, tendría únicamente jurisdicción en la propia ciudad de Baeza, en Torres, García, y puede que en Las Navas de Tolosa, pero ni Alcaudete, ni Martos, ni Baños de la Encina, ni siquiera Vilches, formaban parte de su jurisdicción.

En febrero de 1233 Gregorio IX le mandó una misiva en la que, atendiendo a su petición, encomendó la tarea de limitar la diócesis de Baeza al obispo de Osma, al deán de Zamora y al sacristán de Palencia según sus antiguos límites y remarca que para ello no deben servir de impedimento ningún tipo de privilegio que se haya concedido con anterioridad ¿se referiría quizás a la concesión del alfoz de Baeza concedido por Fernando III en 1231? Es probable. (Segura Moreno, 1978: 69 (doc. 4).

¿Cuáles eran esos antiguos límites que el Papa mandaba investigar para poder delimitar la recién restaurada diócesis? Como veremos en un documento posterior, ni los comisionados por el Papa, ni el arzobispo de Toledo, ni el obispo de Baeza fueron capaces de encontrar los límites que tenía la antigua diócesis de Cástulo-Beatia en época visigoda. Como bien hemos ido comentando, sabemos de la existencia de esta por los Concilios Visigodos de Toledo, (Loaysa, 1593; Tejada y Ramiro, 1859; Flórez, 1751; Ximena Jurado, 1652).² pero en ninguno de ellos se expone los límites que cada diócesis tenía. A pesar de ello, nos podemos hacer una idea de los límites por las diócesis coexistentes en época visigoda gracias al Padre Flórez:

Como se puede observar en la imagen 2, la diócesis de Cástulo-Beatia se incluiría dentro de la provincia de la Cartaginense, y estaría rodeada por las diócesis de Mentesa (La Guardia), Basti (Baza), Acci (Guadix), y en la provincia de la Bética se encontraba la diócesis de Tucci (Martos) y de Iliturgi. Observando este mapa podemos interpretar que la limitación de la diócesis de Cástulo-Beatia se correspondería *grosso modo* con la limitación que hizo el monarca al otorgar el alfoz a la ciudad de Baeza. Observamos que el límite por el N. se situaría en la Sierra Morena, al O. se encontraría con las diócesis de Tucci e Iliturgi, al S. tendría la oposición de Mentesa, Acci y Basti, y hacia el E, según el Padre López, Tuia (que corresponde a la torre de Toya) (Flórez, 1750: 24 y 48). Pero, como decimos, no se encontraban documentos que realmente expusieran los límites que tenía la diócesis, aunque podamos interpretarlos hoy en día en referencia a las diócesis existentes en la época.

² A lo largo de estas obras podemos encontrar los distintos obispos que ocuparon la silla episcopal de Cástulo-Beatia hasta la llegada de los musulmanes en 711. La lista de los obispos es la siguiente: el primer obispo de Beatia es Rogato, quién aparece en las firmas del XI Concilio Visigótico Toledano celebrado en 675, y su memoria se alarga hasta el XV Concilio celebrado en 688; Theudislo es el siguiente en ocupar la silla episcopal, este obispo acudió al XVI Concilio celebrado en el año 693, y será también el último en acudir a los Concilios, pues en 711 ya llegaron los musulmanes a la Península; sólo hay registro de un posible obispo en los primeros años de gobierno musulmán en Baeza, y es el obispo Saro, citado por Ximena Jurado (1652: 93) y el Padre Flórez (1751:109). Y el único autor que da más nombres de obispos en época musulmana es Ximena Jurado, pero no podemos confirmar que estas informaciones sean veraces, pues la obra de Ximena Jurado trata de ensalzar la historia de la diócesis de Baeza-Jaén.

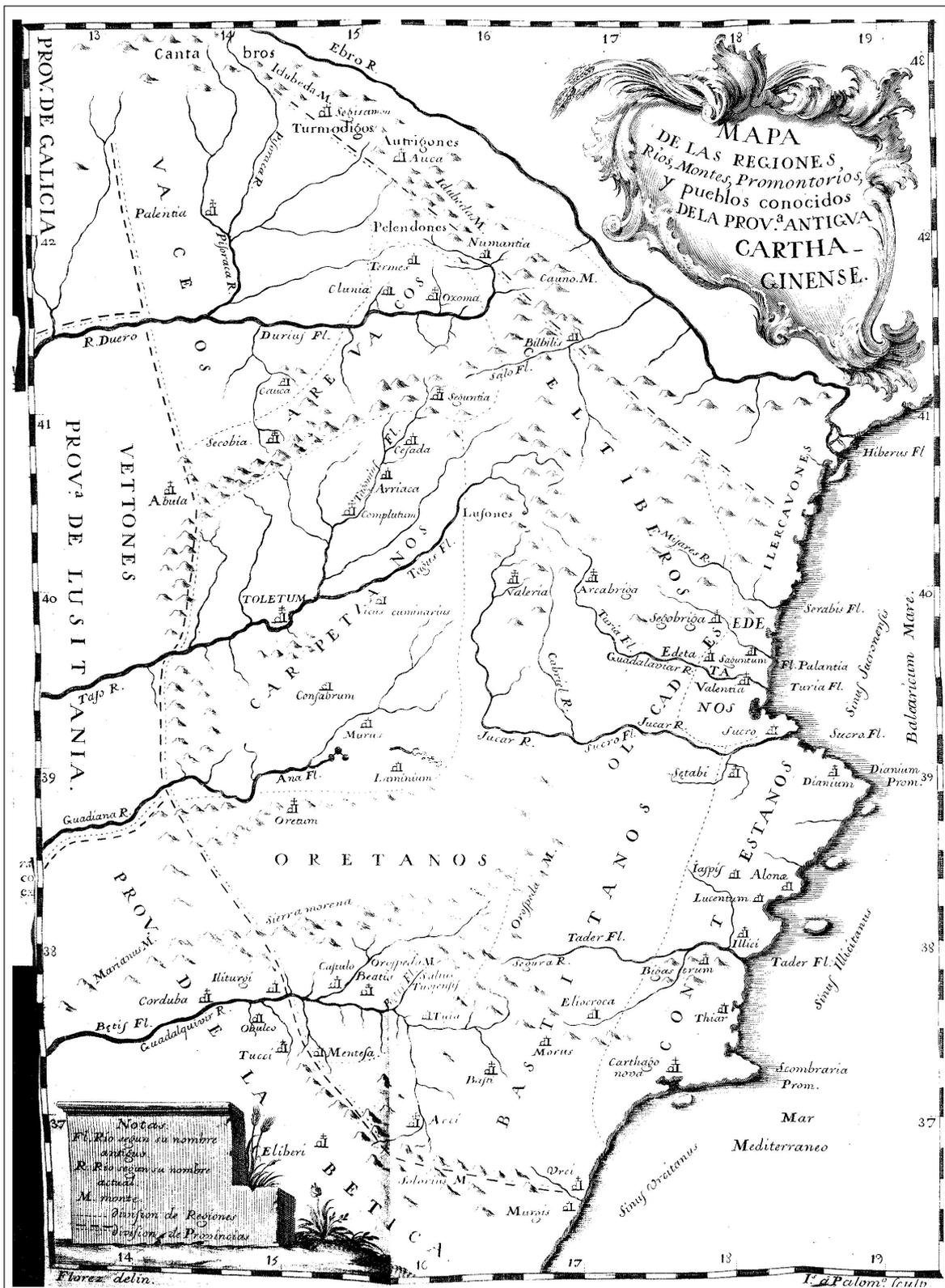


Imagen 2, representación de las diócesis episcopales visigodas de la provincia Cartaginense.: Flórez, 1750: 48

Siguiendo con la documentación, el obispo de Baeza no debió de tener mucha paciencia ya que posiblemente antes de que llegara la misiva del mes de febrero de 1233 en la que el Papa accedía a delimitar de nuevo la diócesis, Fray Domingo debió de haber interferido en la misión eclesiástica en las iglesias de Vilches, Baños de Tolosa y de Ferral, curiosamente las tres plazas que quedaron fuera del alfoz de Baeza y que continuaban bajo la jurisdicción del arzobispo de Toledo. El propio arzobispo, conocedor de los hechos, formalizó una queja al Papa Gregorio IX, quién comisionó al abad de Siete Iglesias y al abad de Córcoles para que investigara esta intromisión y amonestaran al propio obispo, dicha misiva se expidió el 3 de marzo de 1233. (Rivera, 1974: doc. III; A.C.T. X.2.P. 1. 2a). Un mes más tarde, el 21 de abril de 1233, el Papa volvía a enviar una misiva al obispo de Baeza, esta vez para amonesterle por haber cometido agravios contra el arzobispo en las iglesias de Vilches, Baños y Ferral, confirmando así las quejas del propio arzobispo. (Rivera, 1974: doc. IV; A.C.T. X.2.P. 1.2b).

En apenas unos meses el obispo había sufrido la fuerza que tenía el arzobispo de Toledo en la Península Ibérica, especialmente cuando se trataba de proteger aquello que el arzobispo creía suyo. Desde que tomó posesión de la mitra de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada trató de engrandecer cada vez más a la diócesis toledana, y no iba a dejar que una diócesis tan joven como la de Baeza le arrebatara su territorio.

Un año más tarde el obispo de Baeza volvía a la carga. El 4 de mayo de 1234 el Papa Gregorio IX volvía a comisionar al prior de Valdeiglesias y al prior de Calatrava para que marcharan hacia las villas de Vilches y Jódar y una vez en ellas obligaran a sus rectores y clérigos a regresar a la obediencia del toledano. El obispo de Baeza había vuelto a cargar contra Vilches, y esta vez cargó también contra la villa de Jódar, la cual por la cercanía que tenía con Baeza también consideraba de su jurisdicción. (Rivera, 1974: doc. V; A.C.T. X.2.P. 1. 2c).

Los límites de la diócesis de Baeza seguían sin quedar claros, y este hecho ponía nervioso tanto al obispo de Baeza, quién seguía actuando con cierta libertad sobre el territorio que consideraba que era de su jurisdicción,

y al arzobispo de Toledo, quién veía como el obispo actuaba con cierta impunidad en el territorio que, de momento, le pertenecía. Gregorio IX, también cansado de la situación, volvió a enviar una nueva carta tanto al obispo como al arzobispo el 20 de julio de 1234. En ella, el pontífice informaba a los obispos de Calahorra y Osma, y al deán de Zamora que el obispado de Baeza no tenía documentos legítimos sobre los límites de su diócesis al haber estado tanto tiempo en poder de los musulmanes, y por ello el obispo de Baeza estaba actuando en libertad en un territorio que no sabía si le pertenecía legítimamente. Con esta misiva, el Papa les comisionaba para que viajaran hasta las tierras de Baeza y que delimitaran la diócesis según creyeran conveniente. (Rivera, 1974: doc. IV; Segura Moreno, 1978: 69-70).

La delimitación de la diócesis de Baeza llegaría el 25 de diciembre de 1235, en una misiva en la que Gregorio IX comunicaba al obispo de Baeza que su diócesis quedaba delimitada de forma definitiva. (Rivera, 1974: doc. VIII; A.C.T. X.2.P. 1.4.b; Segura Moreno, 1978: 70-71). ¿Cuál era esta delimitación? Por desgracia no lo sabemos, no ha llegado hasta nosotros el privilegio con la delimitación que aprobó y confirmó el Papa en ese año de 1235. Sin embargo, creemos que la delimitación sería la misma que Fernando III otorgó en el alfoz de Baeza, es decir, Baños, Vilches, Ferral, Jódar, Bedmar y Úbeda quedarían fuera de la jurisdicción del baezano y se mantendrían en la obediencia del arzobispo de Toledo.

¿Quedó conforme el obispo de Baeza con esta delimitación? Evidentemente no, de hecho, un año más tarde, el obispo de Baeza se había entrometido de nuevo en la jurisdicción de Rodrigo Jiménez de Rada. En esta ocasión Fray Domingo había aprovechado la marcha del arzobispo a Roma para poder tomar posesión del castillo de Úbeda, de la jurisdicción eclesiástica, por lo que el Papa volvió a nombrar una comisión para que investigara tal intromisión. (Rivera, 1974: doc. IX; A.C.T. X.2.P. 1. 3a); el 15 de julio de 1237 el Papa comisionaba al prior y chantre de Sigüenza y al arcedianos de Cuenca para que investigaran, de nuevo, el litigio entre el arzobispo de Toledo y el obispo de Baeza sobre las iglesias de Vilches,

JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA EN JAÉN SEGÚN LA CONCORDIA DE SANTORCAZ DE 1243

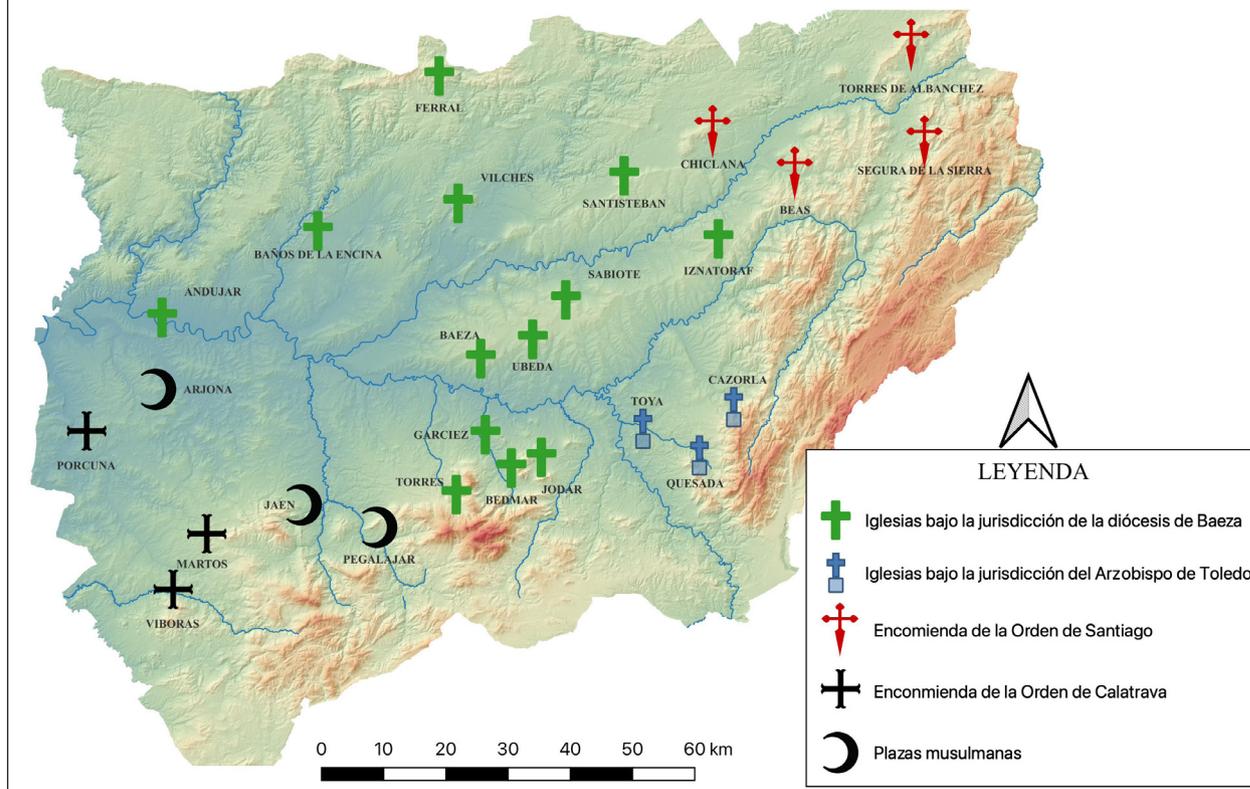


Imagen 3: Jurisdicción eclesiástica en Jaén según la concordia de Santorcaz de 1243. Elaboración propia.

Andújar y Jódar. (Rivera, 1974: doc. X; A.C.T. X.2.P. 1. 2d.). Todo ello hace ver que realmente no se habían resuelto los pleitos que el arzobispo y obispo tenían abiertos desde 1233. ¿Tendría el obispo razón y tendría documentos que realmente demostraran que todas las iglesias por las que estaba pleiteando realmente le pertenecían a la iglesia de Baeza desde época visigoda? No podemos afirmarlo ni podemos negarlo, todo lo que digamos no son más que hipótesis que, si en aquella época no se pudieron resolver por falta de documentación, nosotros no podemos hacer mucho más. Pero si el obispo de Baeza realmente estaba tan seguro de que todas estas iglesias debían de pertenecer a su diócesis debe de ser porque tenía alguna información que no ha llegado hasta nosotros.

¿Cómo se soluciona todo este conflicto? Será finalmente en Santorcaz el 27 de mayo 1243, en una

concordia entre el propio arzobispo y el obispo de Baeza donde finaliza definitivamente el pleito. En la concordia se establecen los siguientes límites: Desde el Puerto del Muradal descendería hasta el río Jándula; desde el río Jándula descende según corre hacia el Guadalquivir en línea recta entre Arjona y Porcuna; sigue el límite entre Martos y Víboras; continúa la línea hacia los montes de Jaén hacia el Guadalquivir, incluyendo a la ciudad de Jaén (cuando se conquiste); cruza el límite el Guadalbullón por lo más alto de las sierras de Pegalajar y Torres, siguiendo hacia las cumbres de Bedmar y Jódar hacia Ullurava (topónimo que hoy en día aún no se ha logrado identificar); en dirección Norte seguiría la línea hacia la división entre el río Jandulilla y Quesada, entre Quesada y Úbeda, y entre Quesada e Iznatoraf; finalmente seguiría en línea recta hacia

Beas del Segura y Chiclana hasta la cumbre mayor del Monte del Muradal regresando hacia occidente hasta el Puerto del Muradal. (Segura Moreno, 1978: 113-115; A.C.T. X.2.P.1.6; Rivera, 1974: doc. XII). ¿Qué pasaba con las villas en disputa? En principio, y siguiendo este límite, Baños de la Encina, Vilches y Ferral se incluirían en los límites de la diócesis, Andújar y Úbeda también se añadirían a la diócesis de Baeza, excepto una iglesia en cada localidad que sería de la jurisdicción del arzobispo de Toledo.

Del mismo modo, las iglesias de Jódar, Bedmar y Garcéz también quedarían bajo la jurisdicción del arzobispo de Toledo. En ese mismo documento también se dice que Martos por derecho diocesano estaba sujeta al arzobispo de Toledo, sin embargo, en 1228 Fernando III donó las plazas de Martos, Víboras y Porcuna a la Orden de Calatrava para que en ellas asentaran su encomienda para defender el territorio frente a las incursiones de los cordobeses (González, 1980: doc. 243).

¿Ratificó el rey esta concordia? Según el propio documento, tanto Fernando III como la reina madre, Doña Berenguela, habrían participado en la delimitación definitiva de la diócesis. Tanto es así que el 6 de abril de 1243 (un mes antes de la concordia de Santorcaz) Fernando III donó a la ciudad de Baeza varias plazas y castillos, entre ellas las villas de Baños de la Encina y de Vilches, y los castillos de Chincoyar y Ablir, en el río Jandulilla; y las plazas no conquistadas de Huelma y Bélmez de la Moraleda (Rodríguez Molina, 2002: doc. 3). Siendo así, nos parece extraño que Baños de la Encina se quedara fuera de la nueva delimitación de la diócesis de Baeza, aunque creemos que la villa de Baños de la Encina, una vez fue donada al Concejo de Baeza, también quedaría integrada en la diócesis, aunque los alrededores de la villa, así como esa zona de la Sierra Morena quedara en manos del arzobispo de Toledo.

Finalmente, el arzobispo había ampliado su jurisdicción en detrimento del arzobispo, quién mantendría la zona occidental de Sierra Morena y su adelantamiento de Cazorla, toda la zona de la campiña, así como el territorio de Jaén que quedaba por conquistar, serían definitivamente del obispado.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo hemos intentado remarcar el hecho más importante del pleito, la delimitación de la recién restaurada diócesis de Baeza según la documentación antigua, según los antiguos límites, según la historia de la diócesis en la época visigoda. Por desgracia, no han llegado hasta nosotros datos suficientes para poder establecer una comparación entre los límites de la diócesis visigoda y la diócesis castellana del siglo XIII. El único autor que nos proporciona cierta información fue el Padre Flórez, de quién hemos incorporado un mapa con las diócesis de la provincia cartaginense con el que nos podemos hacer una idea aproximada de la delimitación de la diócesis en esa época.

No sabemos que clase de documentación tendrían en el siglo XIII para poder establecer los límites de la diócesis, aunque suponemos que debieron de acudir, como también lo hemos hecho nosotros, a los Concilios Visigodos de Toledo, en los cuales aparecían las firmas de los obispos de toda la Península Ibérica, sólo así podrían haber realizado una delimitación aproximada.

Somos conscientes de que, a priori, puede parecer que este uso del pasado no sea suficiente para poder defender este trabajo y que no puede quedar demasiado claro a lo largo del trabajo. Sin embargo, no podemos ofrecer más informaciones porque por desgracia no han llegado a nosotros y sólo podemos aportar la documentación medieval que se ha conservado tanto en el Archivo de la Catedral de Toledo, en el Códice Gótico de la Catedral de Jaén y en el Archivo Municipal de Baeza, así como los Concilios Visigodos Toledanos.

A partir de estas fuentes primarias establecemos el relato principal, que es la restauración de las diócesis episcopales que eran conquistadas por los castellanos en las tierras de Andalucía. Tarea que había sido encomendada al arzobispo de Toledo por el Papa Inocencio III en 1213 (Gorosterratzu, 1925: doc. 23, p. 418; Rodríguez Molina, 1986: 13-19). El arzobispo debía de restablecer todas las diócesis que en época visigoda habían pertenecido a la jurisdicción de Toledo, al ser Baeza la primera en conquistarse en 1226 fue la primera en restablecerse y por ello tenían el deber de investigar

los antiguos documentos para poder ser restablecida conforme a la época visigoda. Si el arzobispo tenía la tarea de restablecer todas las diócesis conquistadas en territorio musulmán, ¿por qué no se restauraron algunas diócesis como las de Martos o la Guardia de Jaén? No lo sabemos, es posible que tanto el arzobispo como el propio Fernando III decidieran unir todas las diócesis visigodas en una sola, como ocurrió con Baeza.

Esta inclusión de las pequeñas diócesis en una gran diócesis se confirmó con la conquista de Jaén en 1246.

Tras la conquista, el rey Fernando III solicitó al Papa que trasladara la silla episcopal de Baeza a Jaén, y el pontífice le confirmó este traslado el 6 de abril de 1251. (Segura, 1948: 27). Sin embargo, las gentes de Baeza no quedaron satisfechas con que su silla episcopal se trasladara únicamente a Jaén. Finalmente, la diócesis episcopal será compartida entre Jaén y Baeza, ambas con iglesias catedrales. La ciudad donde residirá el obispo será Jaén, pero quedaran canónigos en Baeza. Y así ha seguido hasta nuestros días.

BIBLIOGRAFÍA.

ARCHIVO:

CATEDRAL DE JAÉN, ARCHIVO, SECCIÓN X.2.P.

BIBLIOGRAFÍA:

- AGUIRRE SÁBADA, FRANCISCO JAVIER, JIMÉNEZ MATA, MARÍA DEL CARMEN (1979): *Introducción al Jaén Islámico (estudio geográfico-histórico)*: Instituto de Estudios Giennenses, Jaén.
- ARGOTE DE MOLINA, GONZALO (1866): *Nobleza de Andalucía*, Muñóz y Garnica, Manuel (ed.): Jaén.
- BALLESTEROS, MANUEL (1953): «La conquista de Jaén por Fernando III el Santo», *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, pp. 63-138.
- CARMONA RUÍZ, MARÍA ANTONIA (2010): «La conquista de Baeza», *Fuero de Baeza*. Estudios introductorios edición de Jean Roudille y facsímil, Universidad de Jaén, pp. 15-30.
- (2018): «La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén en el siglo XIII», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, vol. XI, pp. 131-148.
- CARRIAZO Y ARROQUIA, JUAN DE MATA (1975): *Colección diplomática de Quesada*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.
- CHARLO BREA, LUIS (1984): *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Cádiz.
- DE MANUEL RODRÍGUEZ, MIGUEL (1800): *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III*, Madrid.
- ESLAVA GALÁN, JUAN (1984): «La campaña de Quesada (1224)», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Nº 12-13, pp. 5-23.
- FERNÁNDEZ DE RETANA, LUIS (1941): *San Fernando III y su época*, Editorial el Perpetuo Socorro, Madrid.
- FLÓREZ, ENRIQUE FRANCISCO (1750): *España Sagrada. Theatro Geographico-Historico de la Iglesia de España*, T. V, Madrid.
- (1751): *España Sagrada. Theatro Geographico-Historico de la Iglesia de España*, T. VII, Madrid.
- GONZÁLEZ, JULIO (1980): *Reinado y diplomas de Fernando III*, III tomos, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.
- GOROSTERRATZU, JAVIER (1925): *Don Rodrigo Jiménez de Rada. Gran estadista, escritor y prelado*, Pamplona.
- HIGUERAS MALDONADO, JUAN (1974): *Documentos latinos del siglo xiii al xvii en los archivos de Baeza (Jaén)*: Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, Patronato José María Quadrado del CSIC.
- IGLESIA CATÓLICA, PAPA (1759): *Bullarium Franciscanum Romanorum Pontificum: constitutiones, epistolae, ac diplomata continens tribus orinibus minorum, clarissarum, et poenitentium*, Romae: Typis Sacrae Congregationis de Propaganda Fide.
- JIMÉNEZ DE RADA, RODRIGO (1989): *Historia de los hechos de España*, Fernández Valverde, Juan, (trad.): Alianza Universitaria, Madrid.
- LOAYSA, CARSIAE (1593): *Collectio Conciliorum Hispaniae*, Madrid.
- QUESADA QUESADA, TOMÁS (1989): *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media. Una tierra fronteriza con el reino nazarí de Granada*, Universidad de Granada, Granada.
- RIVERA, JUAN FRANCISCO (1974): «Notas y documentos para el episcopologio de la Sede de Baeza-Jaén, durante los siglos XIII-XIV», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Nº 80, pp. 9-74.
- RODRÍGUEZ MOLINA, JOSÉ (2002): *Colección documental del archivo municipal de Baeza (siglos XIII-XV)*: Jaén: Diputación Provincial de Jaén.
- SEGURA MORENO, MANUEL (1976): *Estudio del código gótico (siglo xiii) de la Catedral de Jaén*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén.
- TEJADA Y RAMIRO, JUAN (1859): *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, Madrid, T. II.
- XIMENA JURADO, MARTÍN DE (1652): *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y Anales eclesiásticos de su obispado*, Madrid.

